

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 011285-UGEL.07-2016

San Borja, 27 JUL, 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 20718 - 2016 del 02/03/2016; el CETPRO de convenio "María Inmaculada"; ubicado en la Av. El Polo 375 Monterrico - Surco, solicita Modificatoria de la RD UGEL07 N° 8575-2016 del 16/12/2015 con un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL07 N° 008575-2015 del 16/12/2015; RESUELVE en su ARTICULO 1° Aprobar EL PLAN DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO – TEXTIL Y CONFECCIÓN – 2015 –PARA SU APLICACIÓN EN LOS CETPRO DE LA UGEL07 y en su ARTICULO 2° CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión Organizadora del PLAN DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO – TEXTIL Y CONFECCIÓN;

Que, de la revisión de la mencionada Resolución se advierte que se ha incurrido en error material, en el ARTÍCULO 2° de la parte resolutive;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, pueden ser rectificadas, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene en procedente la debida rectificación. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, según el Informe N° 044/2016/UGEL.07/AGEBATP/EETP de fecha 20/06/2016, y la Orden de Ejecución N° 025 - 2016-UGEL.07-JAGEBATP de fecha 20/06/2016; se recomienda modificar la parte resolutive de la RD UGEL.07 N° 8575-2015 que en su ARTÍCULO 2° resuelve CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión Organizadora del PLAN DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO – TEXTIL Y CONFECCIÓN, por haber incurrido en error material involuntario, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la



R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR** el artículo 2° de la RD UGEL 07 N° 8575- 2015, en la cual se conforma y reconoce a la Comisión Organizadora del PLAN DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO – TEXTIL Y CONFECCIÓN, adicionando como parte de los Docentes Fortaleza – Equipo Técnico Pedagógico a la docente SANCHEZ CARDENAS HAYDEE, por haberse observado una omisión en la digitación involuntaria, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

2° **DISPONER**, que el Área de Administración – Equipo de Trámite Documentario, notifique a la profesora SANCHEZ CARDENAS HAYDEE, de lo resuelto en la presente Resolución.

3° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento.

4° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

JLOGD.UGEL
RAV/I AGEBATP
VMBQE ETP
10762202

